

OFICIO CIRCULAR N° 000250

MAT.: Informa la publicación en el Diario Oficial del Decreto que promulga el **Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos y sus Anexos.**

REF.: Oficio Circular N° 228 de 21.11.2025 de la Directora Nacional de Aduanas.

ADJ.: Decreto N°142 de 02.10.2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores (D.O. 22.12.2025).

VALPARAÍSO, 22 DIC 2025

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

A: SEÑORES
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTORA JURÍDICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Comunico a Uds. que, con fecha 22.12.2025, ha sido publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°142 de fecha 02.10.2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que promulga el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos (CEPA-EAU por sus siglas en inglés: *Comprehensive Economic Partnership Agreement*) y sus Anexos.

El Acuerdo comenzó a regir a nivel internacional el día 24.11.2025. No obstante, su entrada en vigor a nivel nacional se produce con la publicación del Decreto respectivo en el Diario Oficial, el 22.12.2025.

En consecuencia, y de conformidad con las instrucciones para la aplicación del Acuerdo impartidas mediante Oficio Circular N° 228 de 21.11.2025, las importaciones de mercancías beneficiadas por este acuerdo y legalizadas entre el 24.11.2025 y el 22.12.2025, podrán solicitar la devolución de derechos aduaneros conforme al artículo 3.32 (Devolución de Aranceles Aduaneros) del CEPA-EAU. Para tales efectos, se deberán observar las condiciones establecidas en el referido artículo, así como las instrucciones contenidas en los capítulos III y IV del Manual de Pagos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,


Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

GLH/BPS/AMG/MMC/chm
cc.: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA

- - 38081



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.330

Lunes 22 de Diciembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2743367

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Núm. 142.- Santiago, 2 de octubre de 2025.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, incisos primero y noveno de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

- Que, con fecha 29 de julio de 2024, se suscribió en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos y sus anexos en adelante "el Acuerdo".
- Que, el Acuerdo fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 20.720, de 13 de agosto de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.5 del Acuerdo, y en consecuencia, éste entrará en vigor el 24 de noviembre de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos y sus Anexos, suscrito en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, el 29 de julio de 2024, que entrará en vigor el 24 de noviembre de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren, Ministro de Relaciones Exteriores.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Marcela Otero Fuentes, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (S).

CVE 2743367

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl